

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos para Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

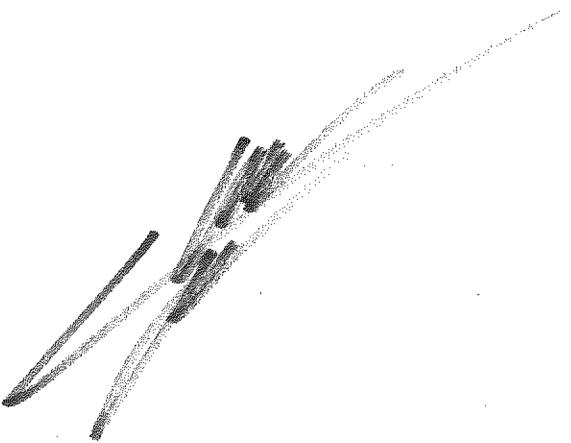
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
AAHBB1510411

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
15-I-18-12

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/
008296

ALBERTO HERNÁNDEZ FLORES

México, D.F., a

APODERADO LEGAL

30 OCT 2015

Blvd. de los Continentes No. 139

Col. Valle Dorado 3ra. Sección

54020, Tlalnepantla, Edomex.

Tel. (55)5569 1066

E-mail: [REDACTED]

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

- Que con fecha 26 de noviembre del 2012, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, otorgó Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-18-12, mediante oficio DGGIMAR.710/008463, a favor de la empresa **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 7 (siete) unidades con carga útil de 64 (sesenta y cuatro) tonelada por viaje, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
- Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General, el 15 de abril del 2013, la empresa **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, solicitó modificación por ampliación de 13 (trece) unidades con carga útil de 92 (noventa y dos) toneladas por viaje, en la Autorización número 15-I-18-12 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/003449 de fecha 29 de abril del 2013.
- Que mediante escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 14 de mayo del 2014, registrada con bitácora 09/HS-0229/05/14, **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, solicitó modificación por ampliación de 6 (seis) unidades con carga útil de 56 (cincuenta y seis) toneladas por viaje, en su autorización 15-I-18-12 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/008860 de fecha 09 de octubre del 2014.
- Que mediante escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 18 de marzo del 2015, registrada con bitácora 09/HS-0492/03/15, **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, solicitó modificación por ampliación de 5 (cinco) unidades con carga útil de 15 (quince) toneladas por viaje, en su autorización 15-I-18-12 para la recolección y transporte de residuos peligrosos.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015955



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12
AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/003368 de fecha 14 de abril del 2015, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
- Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el 25 de mayo del 2015, registrado con No. DGGIMAR-01488/1505, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/003368.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente

AUTORIZACIÓN

Para las unidades con placas 273AL5, 275AL5, 121AL5 y 131AL5; números económicos 234/2012, 235/2012, 112/2013 y 115/2013; números de serie 3BKHLN9X29F373357, 2NKMLN9X18M370523, 3BKMLZ9X62F302514 y 3BKMLZ9X22F302560; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos; Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Eter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetylacetona (metiletilacetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilacetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, aceites lubricantes, dieléctricos de corte); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xileno; Carbón activado; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhídrico o sulfuro sódico; Acetonitrilo; Cianuro de potasio; Cianuro de sodio.

Para las unidades con placas 559AS4, 560AS4, 378AP1 y 379AP1; números económicos 238/2012, 239/2012,





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
AAHBB1510411		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296

117/2013 y 118/2013; números de serie 3BKHLM9X3CF377984, 3BKHLM9X5CF377985, 3BKMLZ9X53F303929 y 3BKMLZ9X13F303930; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos; Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Dibutilcetona; Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite metil etilcetona, metil isobutil cetona, aceite hidráulico); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Metilato sódico en solución; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos); Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhídrico o sulfuro sódico; Metilato sódico; Persulfato de amonio; Persulfato de potasio; Urea agua oxigenada; Acetonitrilo; Cianuro de potasio; Cianuro de sodio; Ácido fluorobórico; Ácido fluorisilílico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Cloruro de zinc en solución; Resina, solución de; Tetracloroetileno; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Acrílato de metilo estabilizado; Alcoholes (alcohol de alcanfor); Líquido inflamable (thinner); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Isoforondiamina; Cloruro de zinc anhídrico; Clorato de sodio en solución acuosa; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacílico estabilizado; Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina); Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (colorantes de alquitrán de hulla); Dihidrofloruro amónico en solución; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (estopas y envases impregnados); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (pegamento); 1-metoxi-2-propanol; Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético); Líquido corrosivo básico orgánico (potasa); Ésteres (acetato de etilo).

Para las unidades con placas 727WU3 y 726WU3; números económicos 122/2013 y 123/2013; números de serie 3ARA04825Y3006705 y 3R9S48GB76B137016; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos; Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40); Acetona; Acetatos de amilo (acetatos de pentilo aceite de plátano o pera); Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
AAHBB1510411		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296

(alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Dibutilcetona; Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Cetonas líquidas (acetonas); Metanol; Metilamina en solución acuosa; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite metil etilcetona, metil isobutil cetona, aceite hidráulico); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Aceite de colofonia; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Azufre; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (pieles y forros); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Metilato sódico; Persulfato de amonio; Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Sólido comburente, (escoria y catalizadores gastados); Bromato de potasio; Persulfato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Persulfato de sodio; Urea agua oxigenada; Diclorometano; Desinfectante sólido tóxico (yodo); Acetonitrilo; Cianuro de potasio; Cianuro de sodio; Tricloroetileno; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Sólido corrosivo (hidróxido de sodio ácalis); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Cloruro de zinc en solución; Ácido Propiónico; Medicamento tóxico líquido (antisépticos, aromatizantes, jabones y fijadores); Resina, solución de; Tetracloroetileno; Desinfectante líquido corrosivo (yoduros); Óxido de calcio; Ciclohexanona; Acrilato de metilo estabilizado; Cianuro en solución (solución de cianuro de sodio); Envases vacíos de aerosoles; Tetrafluorometano comprimido (envases vacíos de gas refrigerante R-14 comprimido); Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (alcohol de alcanfor); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Diamida magnesio; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Valerilaldehido; Diisocianato de tolueno; Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; 1 2-propilendiamina; N N-dimetilformamida; Metacrilato de etilo; Metacrilato de isobutilo estabilizado; Isoforondiamina; Diisocianato de isoforona; Cloruro de zinc anhidro; Éter dialílico; Clorato de sodio en solución acuosa; Etanolamina o etanolamina en solución; Metacrilato de 2-dimetilaminoetil; Ortoformato de etilo; Ácido metacrílico estabilizado; Cloruro de aluminio en solución; Pesticida tóxico sólido (plaguicidas); Alcohol metalílico; Acetilmethylcarbinol; Cloruro de cianuro; Ácido trifluoroacético; Acridina; Aminas líquidas, corrosivas

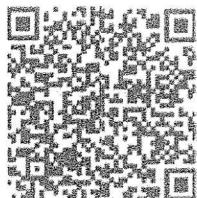




NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
AAHBB1510411		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296

inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (etilaminas); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina); Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (colorantes de alquitrán de hulla); Líquido tóxico orgánico (ácidos); Dihidrofloruro amónico en solución; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Sólido corrosivo tóxico (yodo); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso); Óxido de 1, 2-butileno estabilizado; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (estopas y envases impregnados); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (pegamento); Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento); 1-metoxi-2-propanol; Líquido comburente tóxico (álcalis y bases); Peróxido orgánico tipo F líquido; Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono, solventes); Líquido oxidante (para resistencia de materiales en la siderurgia); Desinfectante líquido tóxico (hipoclorito de sodio); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes básicos); Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela); Nitratos oxidantes en solución acuosa (formulación de sales); Azodicarbonamida; Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético); Líquido corrosivo básico orgánico (potasa); Ésteres (acetato de etilo); Líquido inflamable tóxico corrosivo (soluciones gastadas); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Pigmentos orgánicos que experimentan un calentamiento espontáneo.

Para las unidades con placas 829XP2, 810XP2, 971XN5, 966XN5 y 926XN5; números económicos 129/2014, 131/2014, 132/2014, 133/2014 y 134/2014; números de serie 1L01A4824S1117237, 1L01A4823S1117228, 1L01A4827S1117233, 89RES3CC1489, y 1GRAA06203T004620; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos; Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40); Acetona; Acetatos de amilo (acetatos de pentilo aceite de plátano o pera); Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Dibutilcetona; Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Cetonas líquidas (acetonas); Metanol; Metilamina en solución acuosa; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite metil etilcetona, metil isobutil cetona, aceite hidráulico); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Aceite de colofonia; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Azufre; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite,

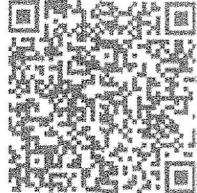




NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12

AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
----------------------------------	-----------------------------------

trapos); Sulfuro sódico anhídrico o sulfuro sódico; Metilato sódico Persulfato de amonio; Trióxido de cromo anhídrico; Nitrato férrico; Sólido comburente, (escoria y catalizadores gastados); Bromato de potasio; Persulfato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Persulfato de sodio; Urea agua oxigenada; Diclorometano; Acetonitrilo; Cianuro de potasio; Cianuro de sodio; Tricloroetileno; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Sólido corrosivo (hidróxido de sodio ácalis); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Cloruro de zinc en solución; Ácido Propiónico; Medicamento tóxico líquido (antisépticos, aromatizantes, jabones y fijadores); Resina, solución de; Tetracloroetileno; Desinfectante líquido corrosivo (yoduros); Óxido de calcio; Ciclohexanona; Acrilato de metilo estabilizado; Envases vacíos de aerosoles; Tetrafluorometano comprimido (envases vacíos de gas refrigerante R-14 comprimido); Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (alcohol de alcanfor); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Diamida magnesio; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Valerilaldehido; Diisocianato de tolueno; Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables; Anhídrido maleíco; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; 1-2-propilendiamina; N N-dimetilformamida; Metacrilato de etilo; Metacrilato de isobutilo estabilizado; Isoforondiamina; Diisocianato de isoformona; Cloruro de zinc anhídrico; Éter dialílico; Clorato de sodio en solución acuosa; Etanolamina o etanolamina en solución; Metacrilato de 2-dimetilaminoetil; Ortoformato de etilo; Ácido metacrilico estabilizado; Cloruro de aluminio en solución; Pesticida tóxico sólido (plaguicidas); Alcohol metalílico; Acetilmethylcarbinol; Cloruro de cianuro; Ácido trifluoroacético; Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (etilaminas); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina); Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (colorantes de alquitran de hulla); Líquido tóxico orgánico (ácidos); Dihidrofloruro amónico en solución; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso); Óxido de 1, 2-butileno estabilizado; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (estopas y envases impregnados); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (pegamento); Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento); 1-metoxi-2-propanol; Líquido comburente tóxico (ácalis y bases); Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo B sólido; Peróxido orgánico tipo C líquido; Peróxido orgánico tipo C sólido; Peróxido orgánico tipo D líquido; Peróxido orgánico tipo D sólido; Peróxido orgánico tipo E líquido; Peróxido orgánico tipo E sólido; Peróxido orgánico tipo F líquido; Peróxido orgánico, tipo F, sólido; Peróxido orgánico





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AAHBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296

tipo B líquido de temperatura controlada; Peróxido orgánico tipo B sólido de temperatura controlada; Peróxido orgánico tipo C líquido de temperatura controlada; Peróxido orgánico tipo C sólido de temperatura controlada; Peróxido orgánico tipo D líquido de temperatura controlada; Peróxido orgánico tipo D sólido de temperatura controlada; Peróxido orgánico tipo E sólido de temperatura controlada; Peróxido orgánico tipo F líquido de temperatura controlada; Peróxido orgánico tipo F sólido de temperatura controlada; Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono, solventes); Líquido oxidante (para resistencia de materiales en la siderurgia); Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela); Cloratos inorgánicos en solución acuosa (sustancia oxidante); Nitritos oxidantes en solución acuosa (formulación de sales); Azodicarbonamida; Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético); Líquido corrosivo básico orgánico (potasa); Ésteres (acetato de etilo); Líquido tóxico Corrosivo inorgánico (soluciones gastadas); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Pigmentos orgánicos que experimentan un calentamiento espontáneo.

Para la unidad con placas 545EY4; números económicos 193/2015; números de serie 3BKHLN9X29F373357; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos Residuos Peligrosos; Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Diacetonalcohol(4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero contaminados; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diesel, éter de petrolato, aceites lubricantes, dieléctricos de corte contaminados); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico).

Para 31 (treinta y un) unidades, 15 (quince) de arrastre; 7 (siete) de carga y 9 (nueve) camiones unitarios; con una capacidad de carga de 227 (doscientas veintisiete) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla de la presente, así como a las pólizas de seguros 0001876037, 0002049820, 0002072446, 0002115407, 0002230804, 0002243019, 0002448307, 0002377930, 0002442642 y 0002442641 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., y DRR126540000 y VZY031660000 de AXA

La presente Autorización se regirá por los siguientes:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AAHBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
6. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos su similar con folio No. DGGIMAR.710/008860 de fecha 09 de octubre del 2014, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 26 de noviembre del 2022**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015962

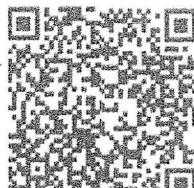


NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12
AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3. **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción III y IV, 79 primer párrafo y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1063	Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40)	9	115		Varios		
1090	Acetona	3	127	II			
1104	Acetatos de amilo (acetatos de pentilo aceite de plátano o pera)	3	129	III			
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1148	Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12

AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
----------------------------------	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1157	Dibutilcetona	3	127	III			
1169	Extractos aromáticos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutilico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropilico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1224	Cetonas líquidas (acetonas)	3	127	II, III			
1230	Metanol	3	131	II			
1235	Metilamina en solución acuosa	3	132	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			

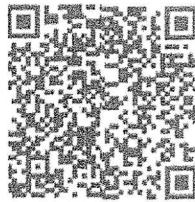




NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AAHBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
---	---	---

AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1265	Pentanos	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diesel, éter de petrolato, aceites lubricantes, dieléctricos de corte, aceite metil etilcetona, metil isobutil cetona, aceite hidráulico)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1286	Aceite de colofonia	3	127	III			
1289	Metilato sódico en solución	3	132	II, III			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II	Sólidos inflamables		De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1307	Xilenos	3	130	II			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Reactiva		De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos, pieles y forros)	4.2	133	III			

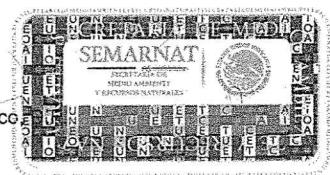
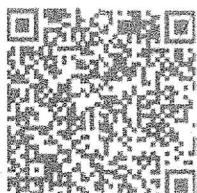




NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12

AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
----------------------------------	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1384	Ditionito sódico (hidrosulfito sódico)	4.2	135	II	Sólido Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1385	Sulfuro sódico anhídrico o sulfuro sódico	4.2	135	II			
1431	Metilato sódico	4.3	138	II	Sólido inflamable	Oxidante	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III			
1463	Trióxido de cromo anhídrico	5.1	141	II	Oxidante	Oxidante	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1466	Nitrito férrico	5.1	140	III			
1479	Sólido comburente, (escoria y catalizadores gastados)	5.1	140	I, II Y III	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1484	Bromato de potasio	5.1	140	II			
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1498	Nitrito de sodio	5.1	140	III	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1505	Persulfato de sodio	5.1	140	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1511	Urea agua oxigenada,	5.1	140	III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1601	Desinfectante sólido tóxico (yodo)	6.1	151	I, II, III			
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I			
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III			
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros)	8	154	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de sodio álcalis)	8	154	I, II, III			
1760	Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico)	8	154	I	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12

AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
------------------------------------	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1778	Ácido fluorosilícico	8	154	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1840	Cloruro de zinc en solución	8	154	III			
1848	Ácido Propiónico	8	132	III			
1851	Medicamento tóxico líquido (antisépticos, aromatizantes, jabones y fijadores)	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1866	Resina, solución de	3	127	I	Inflamable		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		
1903	Desinfectante líquido corrosivo (yoduros)	3	153	I, II, III	Inflamable		
1910	Óxido de calcio	8	157	III	Tóxico corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III			
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1935	Cianuro en solución (solución de cianuro de sodio)	6.1	157	I, II, III	Tóxico		
1950	Envases vacíos de aerosoles	9	126		Varias		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12

AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No: DGGIMAR.710/ 008296
----------------------------------	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1982	Tetrafluorometano comprimido (envases vacíos de gas refrigerante R-14 comprimido)	9	126		Varios		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (etílico)	3	131	I, II, III			
1987	Alcoholes (alcohol de alcanfor)	3	127	II			
1992	Líquido inflamable tóxico (plaguicidas)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (thinner)	3	128	I			
2004	Diamida magnesio	4.2	135	II	Sólido Reactiva		
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II			
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Oxidante		
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico corrosivo		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II			
2058	Valerilaldehido	3	129	II			
2078	Diisocianato de tolueno	6.1	156	II	Tóxico		
2211	Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables	9	133	III	Varias		
2215	Anhídrido maleico	8	156	III	Tóxico		
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II	corrosivo		
2227	Metacrilato de n-butilo estabilizado	3	129P	II	Inflamable		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12

AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
------------------------------------	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase		
2258	1,2-propilendiamina	8	132	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
2265	N,N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable				
2277	Metacrilato de etilo	3	129P	II					
2283	Metacrilato de isobutilo estabilizado	3	130P	III					
2289	Isoforondiamina	8	153	III	Tóxico corrosivo				
2290	Diisocianato de isoforona,	6.1	156	III	Tóxico				
2331	Cloruro de zinc anhídrico	8	154	III	Tóxico corrosivo				
2360	Éter dialílico	3	131P	II	Inflamable				
2428	Clorato de sodio en solución acuosa	5.1	140	II, III	Oxidante				
2491	Etanolamina o etanolámina en solución	8	153	III	Tóxico corrosivo				
2522	Metacrilato de 2- dimetilaminooctil	6.1	153P	II	Tóxico				
2524	Ortoformiato de etilo	3	129	III	Inflamable				
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II	Tóxico corrosivo				
2581	Cloruro de aluminio en solución	8	154	III					
2588	Pesticida tóxico sólido (plaguicidas)	6.1	151	I, II Y III	Tóxico				
2614	Alcohol metalílico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable				
2621	Acetilmethylcarbinol	3	127	III					
2670	Cloruro de cianuro	8	157	II					
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I	Tóxico corrosivo				
2713	Acridina	6.1	153	III	Tóxico				

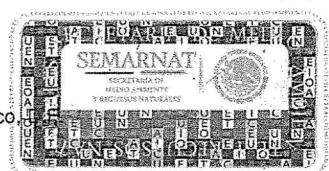




NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12

AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
----------------------------------	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2734	Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (etilaminas)	8	132	I, II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2735	Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina)	8	153	I, II, III			
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II			
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II			
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (colorantes de alquitrán de hulla)	8	154	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2810	Líquido tóxico orgánico (ácidos)	6.1	153	I			
2817	Dihidroforuro amónico en solución	8	154	II, III			
2902	Plaguicida líquido tóxico (herbicida)	6.1	151	I			
2922	Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (yodo)	8	154	I	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2924	Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno)	3	132	I			
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás)	6.1	154	I			
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso)	6.1	131	I	Tóxico		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AAHBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
---	---	--------------------------------

AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
----------------------------------	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3022	Óxido de 1, 2-butileno estabilizado	3	127P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (estopas y envases impregnados)	9	171	III	Varias		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (pegamento)	9	171	III			
3087	Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento)	5.1	141	I, II, III	Oxidante		
3092	1-metoxi-2-propanol	3	129	III	Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio
3099	Líquido comburente tóxico (ácalis y bases)	5.1	142	II, III	Oxidante		De otro metal distinto al acero y al aluminio
3101	Peróxido orgánico tipo B líquido	5.2	146				De plástico
3102	Peróxido orgánico tipo B sólido	5.2	146				
3103	Peróxido orgánico tipo C líquido	5.2	146				
3104	Peróxido orgánico tipo C sólido	5.2	146				
3105	Peróxido orgánico tipo D líquido	5.2	145				
3106	Peróxido orgánico tipo D sólido	5.2	145				
3107	Peróxido orgánico tipo E líquido	5.2	145				
3108	Peróxido orgánico tipo E sólido	5.2	145				





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AAHBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
---	---	---

AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase			
3109	Peróxido orgánico tipo F líquido	5.2	145		Tóxico Reactivo Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico			
3110	Peróxido orgánico, tipo F, sólido	5.2	145							
3111	Peróxido orgánico tipo B líquido de temperatura controlada	5.2	148							
3112	Peróxido orgánico tipo B sólido de temperatura controlada	5.2	148							
3113	Peróxido orgánico tipo C líquido de temperatura controlada	5.2	148							
3114	Peróxido orgánico tipo C sólido de temperatura controlada	5.2	148							
3115	Peróxido orgánico tipo D líquido de temperatura controlada	5.2	148							
3116	Peróxido orgánico tipo D sólido de temperatura controlada	5.2	148							
3118	Peróxido orgánico tipo E sólido de temperatura controlada	5.2	148							
3119	Peróxido orgánico tipo F líquido de temperatura controlada	5.2	148							
3120	Peróxido orgánico tipo F sólido de temperatura controlada	5.2	148							
3122	Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono, solventes)	6.1	142	II				Tóxico		

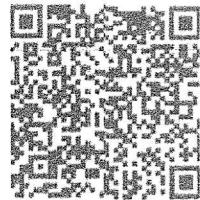




**NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL**
AAHBB1510411

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS****AUTORIZACIÓN No.
15-I-18-12****AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.****OFICIO No. DGGIMAR.710/
," 008296**

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3139	Líquido oxidante (para resistencia de materiales en la siderurgia)	5.1	140	I, II, III	Oxidante		
3142	Desinfectante líquido tóxico (hipoclorito de sodio)	6.1	151	I, II, III			
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes básicos)	6.1	151	I	Tóxico		
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela)	4.1	133	II	Sólidos inflamables		
3210	Cloratos inorgánicos en solución acuosa (sustancia oxidante)	5.1	140	II, III			
3219	Nitritos oxidantes en solución acuosa (formulación de sales)	5.1	140	II, III	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3242	Azodicarbonamida	4.1	149	II	Sólidos inflamables		
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético)	8	153	I, II, III			
3267	Líquido corrosivo básico orgánico (potasa)	8	153	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3272	Ésteres (acetato de etilo)	3	127	II, III			
3286	Líquido inflamable tóxico corrosivo (soluciones gastadas)	3	131	I, II	Inflamable		
3289	Líquido tóxico Corrosivo, inorgánico, (soluciones gastadas)	6.1	154	I, II	Tóxico		





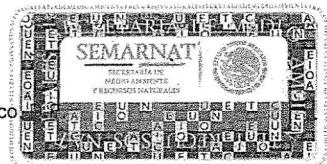
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12

AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 008296
----------------------------------	-------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia)	6.1	154	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3313	Pigmentos orgánicos que experimentan un calentamiento espontáneo	4.2	135	II, III	Reactivos		

Dónde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas						
	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen substancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.					
	4.1	Sólidos inflamables. Substancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.					
	4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Substancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.					
	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.					
(b)	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberar oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.					
	5.2	Sustancias orgánicas térmicamente inestables que pueden sufrir una descomposición exotérmica auto acelerada, susceptibles a una descomposición explosiva, arden rápidamente, sensibles al impacto o a la fricción, reaccionan peligrosamente al entrar en contacto con otras sustancias.					
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".					
	8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.					





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12

AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
------------------------------------	-----------------------------------

		9	Varios, son aquellas substancias que durante el transporte presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y que también requieren un manejo especial para su transporte, por representar un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad a los usuarios y la propiedad a terceros.
(c)	Número de Guía		Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I		Para sustancias muy peligrosas.
	II		Para substancias medianamente peligrosas.
	III		Para substancias poco peligrosas.
(e)			Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

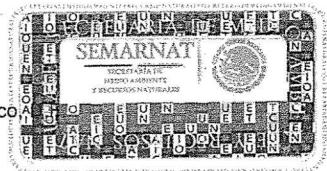
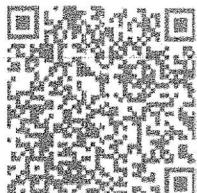
4. **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
5. **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule,





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AAHBB1510411		15-I-18-12
AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296

- botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
- Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
 9. **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, deberá reportar por única vez, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto del 2015, a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos transportados, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en los años subsecuentes, deberá reportar la COA en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT.
 10. La información que **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.
 11. **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.
 12. **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar o por mantenimiento, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana que para tal fin se publique.
 13. **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Nómadas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AAHBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
---	---	------------------------------------

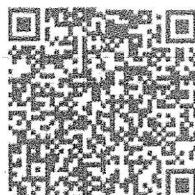
AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
------------------------------------	-----------------------------------

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	5.1	5.2	6.1	8
Líquidos inflamables	3			0		X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Oxidantes	5.1	0				X	0
Peróxidos orgánicos	5.2					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción
9	Para su transporte conjunto con substancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas. (Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes)

14. Autotransportes Ahan, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que, la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AAHBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
--	--	---

AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ : . 008296
---	--

residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

16. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente puede ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Autotransportes Ahan, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
236/2012	1157160	T3 Tractor	3WKAD40X8BF830986	194 AR 5	2011	0
237/2012	1157159	T3 Tractor	3WKAD40X99F826696	274 AL 5	2009	0
240/2012	1232657	T3 Tractor	3WKAD40X7CF839602	832 EN 7	2012	0
113/2013	0962396	T3 Tractor	3WKDD40X23F612167	126 AL 5	2003	0
114/2013	0962397	T3 Tractor	3WKDDR0X7VF486081	128 AL 5	1997	0
116/2013	1096385	T3 Tractor	F482349	153 AP 7	1994	0
119/2013	1157158	T3 Tractor	3WKDD40X33F612159	380 AP 1	2003	0
120/2013	1224368	T3 Tractor	3WKDD40X33F612162	396 EN 7	2003	0
121/2013	01382254	T3 Tractor	3WKAD40X5DF847019	536 ES 3	2013	0





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AAHBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
---	---	---

AUTOTRANSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
---	---

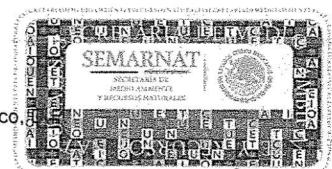
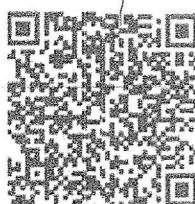
Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
124/2013	01349529	T3 Tractor	1XKAD40X1DJ844792	852 ER 8	2013	0
130/2014	01463072	T3 Tractor	4V4NC9TH58N262375	934 ET 6	2008	0
194/2015	1536569	T3 Tractor	3AKJGLBG6BSBA7935	131EX2	2011	0
195/2015	1520667	T3 Tractor	3WKAD40X1FF858621	776EV8	2015	0
196/2015	1577570	T3 Tractor	3WKDD40X38F812725	921EX4	2008	0
197/2015	1577571	T3 Tractor	3WKDD40X68F812721	919EX4	2008	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
122/2013	01404804	S2 Caja seca	3ARA04825Y3006705	727 WU 3	2000	12
123/2013	01404805	S2 Caja seca	3R9S48GB76B137016	726 WU 3	2006	12
129/2014	1505090	S2 Caja Seca	1L01A4824S1117237	829 XP 2	1995	11
131/2014	1505084	S2 Caja Seca	1L01A4823S1117228	810 XP 2	1995	11
132/2014	1505082	S2 Caja Seca	1L01A4827S1117233	971 XN 5	1995	11
133/2014	1505099	S2 Caja Seca	89RES3CC1489	966 XN 5	1989	11
134/2014	1505033	S2 Caja Cerrada	1GRAA06203T004620	926 XN 5	2003	12

VEHÍCULOS AUTORIZADOS UNITARIOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
234/2012	0962801	C3 Caja cerrada	3BKHLN9X29F373357	273 AL 5	2009	15
235/2012	0962802	C3 Caja cerrada	2NKMLN9X18M370523	275 AL 5	2008	15
238/2012	1159953	C3 Caja cerrada	3BKHLM9X3CF377984	559 AS 4	2012	17
239/2012	1159952	C3 Caja cerrada	3BKHLM9X5CF377985	560 AS 4	2012	17
112/2013	0962394	C3 Caja cerrada	3BKMLZ9X62F302514	121 AL 5	2002	17
115/2013	0962398	C3 Caja cerrada	3BKMLZ9X22F302560	131 AL 5	2002	17



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AAHBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-12
---	---	---------------------------------------

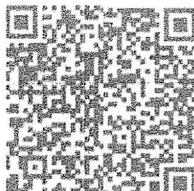
AUTOTRSPORTES AHAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008296
---	---

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
117/2013	1073486	C3 Caja cerrada	3BKMLZ9X53F303929	378 AP 1	2003	17
118/2013	1073487	C3 Caja cerrada	3BKMLZ9X13F303930	379 AP 1	2003	17
193/2015	1577084	C3 Caja cerrada	3BKHLN9X29F373357	545EY4	2009	15

ATENTAMENTE**EL DIRECTOR GENERAL****LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ**

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Carlos Silvestre Pozos Zarate.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0492/03/15
DGGIMAR-01488/1505

CMJ/HCG/URL

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

0015980